



**DECRETO N° 2748-14 -D.E.M.B - MODIFICANDO PARCIALMENTE
ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N°1557/11.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 DIC 2014

VISTO:

El Decreto N°1557/11, y

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente se fijo el valor para el adicional por fallo de caja mediante la norma citada en el Visto;

QUE, con los mismos fundamentos y preservando la equidad para quienes desarrollan tareas en Tesorería Municipal corresponde modificar el mismo;

QUE, el manejo de dinero implica responsabilidad de parte de quienes realizan el trabajo; y a dicha responsabilidad corresponde sea retribuida en su justa mediada;

QUE, este Departamento Ejecutivo ha considerado válida, la necesidad de modificar el Artículo 1° del Decreto N°1557/11 que se dispone por el presente;

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente;

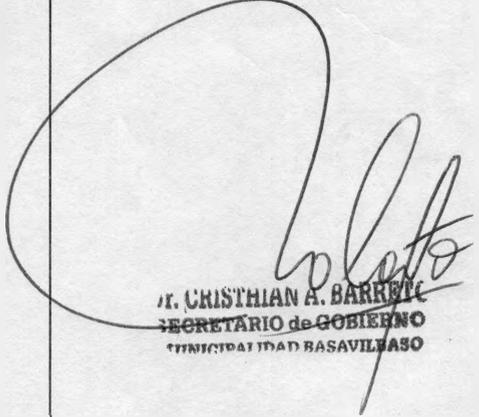
DECRETA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N°1557/11-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FIJASE, con retroactividad al 1° de Diciembre de 2014, el adicional remunerativo por Fallo de Caja en un cuarenta por ciento (40%) de la Categoría 7 de la escala salarial vigente para el personal municipal”.-

ARTÍCULO 2°: DISPONESE liquidar la diferencia resultante del mes de Diciembre/2014 con los haberes del mes de Enero/2015.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-


K. CRISTHIAN A. BARRETO
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD BASAVILBASO




SILVIO G. VALENZUELA
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso